



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**

**NIT. 800.107.584-2**



**ACUERDO N° 470 DE 2018**  
(8 de marzo)

**“POR EL CUAL SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES RESPECTO DE LOS APORTES Y DE LOS EXCEDENTES DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA”.**

**EL CONSEJO SUPERIOR**  
**DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA**  
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, ratificados mediante Resolución N° 21042 del 11 de diciembre de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y administración de la Corporación;

Que el artículo 18 del citado cuerpo normativo señala que la Asamblea General de la Corporación estará conformada por los miembros fundadores y adherentes o sus representantes debidamente acreditados;

Que en el mismo instructivo, el artículo 31°, indica que la calidad de fundador no da derecho a derivar beneficios económicos que afecten el patrimonio o las rentas de la Institución;

Que el artículo 68 de los Estatutos, dispone que el patrimonio de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, está constituido por: *a) Los aportes de los miembros fundadores y adherentes, b) Los aportes y auxilios que reciba de entidades oficiales o privadas, c) Las donaciones, herencias y legados con beneficio de inventario que reciba de personas naturales o jurídicas, d) Los productos o beneficios que obtenga la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA de sus actividades académicas, investigaciones y de proyección social, e) Los demás bienes que por cualquier concepto ingresen a la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA y pasen a ser de su propiedad;*

Que el artículo 70, ibídem, refiere que la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA, no podrá destinar en todo o en parte los bienes de la Institución a fines distintos de los autorizados por las normas estatutarias y la Ley, sin perjuicio de su



**INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828**

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49

PBX: 8754220 | E-mail: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co)

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989





**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA -CORHUILA**  
**NIT. 800.107.584-2**



Consejo Superior Acuerdo N° 470 del 8 de marzo de 2018. Pág. 2

utilización para acrecentar el patrimonio y rentas con miras a un mejor logro de sus objetivos;

Que el artículo 74, de los nominados estatutos, establece que en caso de disolución y liquidación de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, el remanente de su patrimonio, si lo hubiere, pasará a propiedad de una institución de educación superior de utilidad común, sin ánimo de lucro, que desarrolle programas similares, que será escogida por la Asamblea General;

Que mediante Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, se modificó el Decreto 1625 de 2016, en lo que respeta a los Capítulos 4 y 5 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1, y adiciona un artículo al Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 1 y un inciso al artículo 1.6.1.2.19 y un numeral al literal a) del artículo 1.6.1.2.11., del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1;

Que las instituciones de educación superior creadas antes del año 2017 y por mandato del Decreto 2150 de 2017 tendrán el tratamiento del régimen tributario especial;

Que a partir del año 2018 las IES que deseen permanecer con el régimen tributario especial deberán cumplir con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.1.11 del Decreto 2150 de 2017 y aportar la documentación relacionada en artículo 1.2.1.5.1.8 del citado Decreto;

Que como quiera que los Estatutos de CORHUILA no hacen mención expresa de la destinación de los aportes y de los excedentes, es oportuno formular las respectivas disposiciones, con el fin de contribuir al desarrollo y cumplimiento de las actividades misionales de la Corporación;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** Determinar que los aportes de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

**ARTÍCULO 2°:** Determinar que los excedentes de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, no sean distribuidos bajo ninguna modalidad, directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.







**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA -CORHUILA**  
**NIT. 800.107.584-2**



Consejo Superior Acuerdo N° 470 del 8 de marzo de 2018. Pág. 3


**ARTÍCULO 3°:** Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Rectoría, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Presupuesto de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, para lo de su conocimiento y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

Dado en Neiva, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

  
**JAIRO TORO RODRÍGUEZ**  
Presidente

  
**ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO**  
Secretaria General



INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49

PBX: 8754220 | E-mail: [contacto@corhuila.edu.co](mailto:contacto@corhuila.edu.co)

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

[www.corhuila.edu.co](http://www.corhuila.edu.co)